**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-340/23**

**Corresponde al Expe. Nº 3469/23**

**BAHIA BLANCA**, 24 de octubre de 2023

**VISTO**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

El contrato firmado con la empresa Cronnos Consulting para impartir una capacitación sobre Realidad Virtual destinada al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Dr. Matías Selzer y la Dra. María Luján Ganuza en el marco de dicho contrato; y

**CONSIDERANDO:**

Que ambos docentes estuvieron a cargo del dictado de la mencionada capacitación y es necesario reconocer los servicios prestados;

Que se han conformado los contratos correspondientes con esta Unidad Académica para realizar servicios externos;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado dicha carrera está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 24 de octubre 2023, el pago de las asignaciones por productividad correspondientes;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios prestados por el **Doctor Matías SELZER** **(Leg. 13804, CUIL: 20-34666101-2) y la Doctora María Luján GANUZA (Leg. 10571, CUIL: 27-30351993-4)** por el dictado de un curso de Realidad Vitual y Metaverso para el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

**///CDCIC-340/23**

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de sus participaciones en las tareas aprobadas según el artículo 1° de la presente Resolución, el Dr. Selzer y la Dra. Ganuza percibirán, cada uno,

una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos sesenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100 ($ 65.520,00).

**ARTICULO 3°:** Afectar presupuestariamente a la cuenta DP Dpto. Cs. Computación (21121302).

**ARTICULO 4°:** Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 3469/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------------------------------------